

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74
EL MOLAR
OFERTAS DE EMPLEO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985 de dos de abril, de las Bases de Régimen Local y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2022, por el que se aprueba la siguiente Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR

Plazas de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020 (artículo 2 de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

PERSONAL LABORAL

CLASIFICACIÓN (asimilada)	DENOMINACIÓN	GRUPO equivalente	PLAZAS
Administración General, subescala, auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo	C2	1
Administración Especial, subescala servicios especiales. Oficios	Peón de servicios múltiples	AP	2
Administración Especial, subescala servicios especiales. Oficios	Oficial de jardinería	AP	1
Administración Especial, subescala servicios especiales. Oficios	Peón de jardinería	AP	1
Administración Especial, subescala servicios especiales. Oficios	Conductor Vehículo recogida de residuos	AP	2

Plazas de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016 (disposición adicional sexta de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

PERSONAL LABORAL

CLASIFICACIÓN (asimilada)	DENOMINACIÓN	GRUPO equivalente	PLAZAS
Administración General, subescala, auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo	C2	2
Administración Especial, subescala servicios especiales. Oficios	Dinamizador Juvenil	C2	1
Administración Especial, subescala servicios especiales. Oficios	Informador juvenil	C2	1
Administración Especial, subescala servicios especiales. Oficios	Oficial de servicios múltiples	AP	1
Administración Especial, subescala servicios especiales. Oficios	Peón de servicios múltiples	AP	4
Administración Especial, subescala servicios especiales. Oficios	Peón de jardinería	AP	1
Administración Especial, subescala servicios especiales. Oficios	Operario de recogida de residuos urbanos	AP	3
Administración Especial, subescala servicios especiales. Oficios	Auxiliar de limpieza	AP	2
Administración Especial, subescala servicios especiales. Oficios	Conserje	C2	1

Contra este acuerdo, que es definitivo en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo Común (artículos 123 y 124), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación y excepcionalmente recurso de revisión y en los supuestos tasados que se regulan en el artículo 125 de la citada Ley, en el plazo de cuatro años desde la notificación (en el supuesto primero del citado precepto) y en el plazo de tres meses desde el conocimiento de los documentos o desde la sentencia quedó firme (en el resto de los supuestos), ante el órgano que dictó el acto. Sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno interponer.

El Molar, a 6 de mayo de 2022.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(03/9.145/22)

